

LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL RECOMIENDA MODIFICACIONES AL ESTATUTO DE LA OPOSICIÓN

- *La MOE pública informe de su seguimiento a la implementación de EOP.*
 - *Se espera que sus recomendaciones sean tenidas en cuenta en el nuevo periodo legislativo.*
-

Al cumplirse los primeros dos años de la promulgación del Estatuto de la Oposición, la Misión de Observación Electoral (MOE) publica un informe en el cual se consignan una serie de recomendaciones. Según su directora, Alejandra Barrios, “es necesario avanzar en una serie de ajustes al estatuto de la oposición que permita corregir algunos errores que no permiten que la ley sea plenamente aplicada, de manera particular en Concejos y Asambleas”

Algunas de esas recomendaciones son las siguientes:

- 1. Modificación de los plazos para la declaración política.**
Permitir, en el nivel nacional, la declaración política tan pronto se conozcan los resultados de las elecciones a presidencia. Y en el nivel territorial, permitir la declaración política desde la publicación de los resultados de alcaldías y gobernaciones, y hasta el primer día del mes siguiente a la posesión del gobierno local.
- 2. Acceso a los medios de comunicación en la instalación del Congreso.**
Que los partidos que se hayan declarado en oposición al gobierno entrante hagan uso del tiempo adjudicado en los medios de comunicación, luego de la intervención del presidente o presidenta o de la instalación de las sesiones de Concejos y Asambleas, según el caso.
- 3. Las coaliciones y sus efectos en la declaración política.**
Se debe exigir que las coaliciones actúen como bancada en todos los escenarios, para garantizar que su afinidad ideológica es real, y que su alianza no tiene solamente un fin electoral.
- 4. Grupos significativos de ciudadanos frente a la adquisición de los derechos establecidos en el EOP.**
Que se establezcan reglas para que los miembros de corporaciones públicas avalados por firmas puedan ejercer los mismos derechos que quienes son elegidos en representación de organizaciones con personería jurídica.
- 5. Reglamentación del acceso a los medios de comunicación en el nivel territorial.**
La reglamentación de la cobertura territorial de las alocuciones de la oposición debe ser concertada con ANTV, MinTIC y los canales regionales y locales, priorizando el interés general de las organizaciones políticas.
- 6. Seguridad para las organizaciones políticas que se declaren en oposición.**
Fortalecer las herramientas de protección a los miembros de la oposición, haciendo énfasis en el nivel territorial.

La MOE confía en que las sugerencias contenidas en su informe sean objeto de discusión en la legislatura que comienza el próximo 20 de julio, y que exista la voluntad política de los diferentes grupos con representación parlamentaria para continuar fortaleciendo los mecanismos que garantizan el ejercicio de derechos de la oposición en Colombia.

Para consultar el informe completo acceda a

<https://moe.org.co/informe-2-anos-estatuto-de-la-oposicion/?preview=true>

Mayor información

Sara Fajardo



301 4153206